



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Huaraz, 26 de Junio del 2023



Firmado digitalmente por QUINTO
GOMERO Marcial FAU 20571436575
soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.06.2023 12:40:39 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000894-2023-P-CSJAN-PJ

VISTO: la solicitud de rectificación de la Resolución Administrativa N° 000165-2023-P-CSJAN-PJ, presentada el 14 de junio del 2023 por el ex servidor Simeón Estelito Del Castillo Depaz; el Informe N° 000774-2023-CP-UAF-GAD-CSJAN-PJ de fecha 22 de junio del 2023, emitido por la coordinadora de personal de la Corte Superior de Justicia de Ancash; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del distrito judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo.- Mediante la solicitud del visto, el ex servidor Simeón Estelito Del Castillo Depaz peticona la rectificación de la Resolución Administrativa N° 000165-2023-P-CSJAN-PJ, a razón de que la misma resuelve tener por aceptada la renuncia del recurrente al cargo de asistente judicial del Juzgado Mixto de la Provincia Bolognesi, asignado a la plaza N° 066403, cuando en realidad lo correcto debe en cuanto al órgano jurisdiccional al que perteneció Juzgado Mixto de la Provincia de Pomabamba.

Tercero.- Atendiendo lo señalado en el considerando anterior, la coordinadora de personal de la Corte Superior de Justicia de Ancash, emite el Informe N° 000774-2023-CP-UAF-GAD-CSJAN-PJ de fecha 22 de junio del 2023, en el cual señala que *"mediante Informe N° 000054-2023-CP-UAF-GAD-CSJAN-PJ, en la parte del análisis 2.1, se informó que el ex servidor Simeón Estelito Del Castillo Depaz, era titular en el cargo de asistente judicial en el Juzgado Mixto de la Provincia de Pomabamba, asignado en la plaza N° 066403, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728 a plazo indeterminado; empero en la parte de los antecedentes erróneamente se consignó la renuncia en el cargo de Asistente Judicial del Juzgado Mixto de la Provincia de Bolognesi, cuando debió haber sido Provincia de Pomabamba."*; en ese sentido, concluye que *"se corrija la Resolución Administrativa N° 000164-2023-P-CSJAN-PJ, en el extremo que acepta la renuncia al ex servidor Simeón Estelito Del Castillo Depaz en la Provincia de Bolognesi, siendo lo correcto en la Provincia de Pomabamba."*





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Cuarto.- A tenor de lo peticionado, es menester indicar que la Resolución Administrativa materia de análisis es la N° 000165-2023-P-CSJAN-PJ del 6 de febrero del 2023, y no la Resolución Administrativa N° 000164-2023-P-CSJAN-PJ como indica el Informe N° 000774-2023-CP-UAF-GAD-CSJAN-PJ; ahora bien, la resolución que invoca el ex servidor resolvió en su artículo primero *“TENER POR ACEPTADA la renuncia formulada por el servidor Simeón Estelito Del Castillo Depaz, mediante carta de fecha 16 de enero del 2023, al cargo de asistente judicial del Juzgado Mixto de la provincia de Bolognesi, (...)”*; sin embargo, existe un error material, dado que mediante el Informe N° 000054-2023-CP-UAF-GAD-CSJAN-PJ emitido por la Coordinación de Personal en la parte de los antecedentes erróneamente se consignó la renuncia en el cargo de asistente judicial del Juzgado Mixto de la provincia de Bolognesi, cuando debió haber sido lo correcto la provincia de Pomabamba; extremo que deber ser objeto de corrección, conforme a lo dispuesto en el inciso 212.1) del artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS,:

“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.”

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades previstas y conferidas por el artículo 90° del Texto Unico Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CORREGIR el error material contenido en el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución Administrativa N° 000165-2023-P-CSJAN-PJ del 6 de febrero del 2023, donde se consignó: *“TENER POR ACEPTADA la renuncia formulada por el servidor Simeón Estelito Del Castillo Depaz, mediante carta de fecha 16 de enero del 2023, al cargo de asistente judicial del Juzgado Mixto de la provincia de Bolognesi”*; **debiendo ser:** *“(…) TENER POR ACEPTADA la renuncia formulada por el servidor Simeón Estelito Del Castillo Depaz, mediante carta de fecha 16 de enero del 2023, al cargo de asistente judicial del Juzgado Mixto de la provincia de Pomabamba”*; subsistiendo lo demás que contiene.

Artículo Segundo.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Personal, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial, ex servidor comprendido, Área de Registro Distrital Judicial y demás interesados para su conocimiento y fines.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO
Presidente de la CSJ de Ancash
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQC/dma

